320

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 14.242.

"POR EL CUAL SE RECONOCE AL DR. HORACIO A. FERNANDEZ, UN CREDITO POR LA SUMA DE ₲ 2.000.-".

Asunción, Junio 28 de 1946.-

N° 2633.

VISTA: la presentación del Dr. Horacio A. Fernández, (Exp. n° 2936/45 y 2140/46), en la que solicita el pago de la suma de -- ₲ 2.000.- en concepto de honorarios regulados por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5° Turno, según sentencia de la misma dictada en fecha 31 de Agosto de 1944, con motivo de la demanda promovida por la Dirección de Impuestos Internos, contra el Banco de Londres y América del Sud, sobre cobro de $ o/s 11.325:60 y rechazada con costas por el Juzgado citado; los informes de la Asesoría Jurídica de Impuestos Internos, de la Abogacía del Tesoro y de la Contaduría General de la Nación en los que se expresan que el pago solicitado es procedente por hallarse ejecutoriada la sentencia de referencia,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese al Dr. Horacio A. Fernández, un crédito por la suma de ₲ 2.000.- (DOS MIL GUARANIES), en concepto de honorarios regulados por el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5° Turno, con motivo de la demanda promovida por la Dirección de Impuestos Internos contra el Banco de Londres y América del Sud, sobre cobro de $ o/s ----- 11.325:60 y rechazada según sentencia dictada en fecha 31 de Agosto de 1944 por el citado Juzgado.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MIE.